



EL CENTRO DE LA INNOVACION AGROINDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DEL SENA REGIONAL BOYACÁ

El **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

El Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios en cumplimiento de su misión, requiere atender compromisos previamente establecidos en diferentes lugares y espacios tanto en el territorio departamental, como en el territorio nacional, para lo cual es esencial contar con medios de transporte para el cumplimiento de los fines del estado que se le han atribuido a la entidad, acorde a lo anterior y considerando que no se cuenta con estación de servicio de combustible o inventario disponible para suministrar combustible a los vehículos de tal forma que garanticen el funcionamiento de los vehículos automotores adscritos al parque automotor de la centro de formación, se plantea la necesidad de contratar a través de las diferentes alternativas que presenta el mercado satisfacer la necesidad en cuanto al suministro combustible el cual permitirá realizar los desplazamientos necesarios de funcionarios y contratistas en cumplimiento de la misionalidad de la entidad dentro o fuera del departamento de Boyacá.

La adquisición de bonos para combustibles es una necesidad recurrente en todas las vigencias, toda vez que los funcionarios requieren a diario desplazamientos dentro y fuera del Municipio de Puerto Boyacá.

En consecuencia, la presente contratación se configura como una necesidad institucional prioritaria para garantizar la ejecución de los programas especiales, el cumplimiento de metas nacionales y la prestación efectiva del servicio público de formación profesional integral con pertinencia territorial

FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE PRECOTIZACIONES: LA ESTABLECIDA EN LA PLATAFORMA SECOP II

Se presenta la siguiente información como referencia de consulta:

- 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:** La pre-cotización debe responder a las características, unidades, cantidades y especificaciones técnicas requeridas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO BONO
1	Tarjeta y/o bono redimible y/o Canjeable (física) por combustible GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA, DIESEL ACPM y UREA para el parque automotor	1	UNIDAD	\$ 20.000.000
2	VALOR DE LA COMISIÓN: (INCLUYE COSTOS DE EMISION, ENVIÓ, TARIFA DE ADMINISTRACIÓN, Y DEMAS COSTOS Y/O GASTOS PARA ENTREGA EN SITIO)	(% COMISIÓN)		
3	VALOR IVA (19 % SOBRE LA COMISIÓN)			
	VALOR TOTAL (SUMAR LAS TRES CASILLAS)			



2. OBSERVACIONES A LA PRECOTIZACION: Serán por cuenta del contratista, todos los costos que se refieran al pago de impuestos (IVA, Impoconsumo, Rete Fuente, Rete IVA y Rete ICA si a ello hubiere lugar), el pago de las pólizas que se causen en desarrollo y ejecución de la respectiva adjudicación. Además de conformidad con la ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005, para tramitar el pago deberá cancelar el valor del 1% del valor antes de IVA, de la factura o cuenta de cobro, aproximándolo al mil superior, a nombre de la UPTC-ESTAMPILLAS, las cuales se cancelarán a través de la página web de la universidad. El SENA sólo pagará los precios ofertados y aceptados, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. Además de las obligaciones tributarias, en los demás casos, el proveedor deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente adjudicación. Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá discriminar en la oferta económica éste impuesto. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. Los anteriores costos deben estar inmersos en el valor de la pre cotización presentada a través de la plataforma SECOP II.

3. TIPOLOGIA CONTRACTUAL: El proceso se desarrollará a través de la tipología contractual de Suministro.

4. FORMA DE PAGO



Pagos que se realizarán durante el contrato	Porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago:
PAGOS PARCIALES	De conformidad con lo efectivamente suministrado	• Informe de supervisión • Acta de recibo a satisfacción • Factura de Venta en las condiciones dispuestas por el ministerio de hacienda a través de aplicativo dispuesto, debe estar acorde al contrato; en cuanto a descripciones, cantidades y valores, y sin que esta contenga decimales. Cumpliendo con todos los requisitos de ley. Para el caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. • Resolución de Facturación vigente. • RUT • Certificación de estar a paz y salvo por concepto de parafiscales • Planilla consolidada • Certificado de antecedentes vigente del Revisor fiscal si hay lugar. • Tarjeta profesional del Revisor fiscal si aplica. • Certificación Cuenta Bancaria • Estampillas pro UPTC por valor del 1% del subtotal de la factura aproximando al Mil superior. • Nota de ingreso a almacén (lo genera la entidad).

5. LAS GARANTÍAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA SON:

El contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Boyacá, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Señale con una "X" los amparos a exigir: (el amparo a exigir es aquel que está señalado con un equis)	
X	Cumplimiento: Equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el % del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.



Dada en puerto Boyacá, en el mes de abril de 2026

**CENTRO DE LA INNOVACION AGROINDUSTRIAL Y DE SERVICIOS
SENA REGIONAL BOYACÁ
EQUIPO DE GESTION CONTRACTUAL**

Proyecto: Leidy Johana Moreno Guio. Abogada Gestión Contractual